

MEMORANDUM

TITULOS DE DEUDA PUBLICA: PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON TITULOS PUBLICOS	FECHA:01/10/2019
--	-------------------------

Por medio de la Resolución **18/2019** de la Secretaria de Finanzas publicada en el BO el día 27/09/2019, se formaliza el procedimiento que se deberá seguir para la aplicación de los títulos públicos reperfilados al pago de aportes y contribuciones a la seguridad social vencidas y exigibles al 31/07/2019.

El procedimiento es el siguiente:

- 1) El contribuyente ordenara la transferencia desde la plataforma donde opera sus títulos a la AFIP.
- 2) La Caja de Valores informara los bonos electrónicos generados.
- 3) La AFIP procesara los Bonos Electrónicos recibidos
- 4) El contribuyente visualizara el crédito de estos bonos en la cuenta tributaria y los utilizara para pagar la deuda de aportes y contribuciones de la Seguridad Social.

Este procedimiento estará vigente desde el 15/09/2019 hasta el 30/11/2019.

Las empresas podrán adquirir las letras en el mercado secundario y con estas cancelar las obligaciones de seguridad social vencidas y exigibles al 31/07/2019.